



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL PICUDO ROJO DE LAS PALMERAS. CASTELLÓ DE LA PLANA.

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES.

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares, junto con el pliego de prescripciones administrativas, es la contratación de la Campaña contra el Picudo Rojo de las Palmeras, que comprende los servicios de recogida y tratamiento de troncos de palmera depositados de forma incontrolada en diversas ubicaciones del término municipal de Castelló de la Plana, a fin de eliminar los vertidos de troncos de palmera que son focos de la plaga.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente pliego es todo el término municipal de Castelló de la Plana. Se tomarán como base para la realización de los trabajos las ubicaciones que aparecen en el anejo 1, en las cuales se han detectado vertidos de troncos de palmera durante los últimos años. No obstante, cualquier otra ubicación en la que aparezcan vertidos de troncos de palmera deberá ser asimismo objeto de los trabajos incluidos en este pliego.

1.3.- TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO.

El servicio consiste en la realización de los siguientes trabajos:

- Retirada de troncos de palmera.
- Transporte a gestor autorizado.
- Vertido en gestor autorizado.

En el capítulo 2: Ejecución de los trabajos, se hace una descripción de cada uno de ellos, así como la frecuencia mínima de los mismos.

Juan Carlos Sanchis Roca (1 de 2)
JEFE/IA NGDO GESTION MEDIOAMBIENTAL
Fecha Firma: 16/09/2015
HASH: 760cafd71577c3b275454903bd2e2995

Cristóbal Badenes Catalán (2 de 2)
Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad
Fecha Firma: 16/09/2015
HASH: 691468a172d0608914e0474517e9e300





1.4.- PRESCRIPCIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.4.1.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

La dirección e inspección facultativa de los trabajos corresponde a los servicios técnicos municipales.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados puedan serle comunicados por los servicios técnicos municipales.

Los servicios técnicos municipales deberán vigilar por la correcta prestación del servicio, siendo sus principales facultades:

- a) Vigilar el correcto cumplimiento de los trabajos y funcionamiento del servicio.
- b) Vigilar la actuación del personal perteneciente a la contrata, prestando además atención a su vestuario, competencia, laboriosidad y conducta en la prestación del servicio.
- c) Determinar la coherencia entre los trabajos que se realizan y las herramientas y maquinaria utilizadas en la prestación de los mismos.
- d) Cuantas otras sean establecidas por los servicios técnicos municipales encaminadas al efectivo cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

1.4.2.- PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la realización de los trabajos se seguirán las pautas contenidas en el programa anual de trabajos. Este programa se descompondrá en las diferentes actividades recogidas en el epígrafe "1.3. TRABAJOS QUE INCLUYE EL CONTRATO" que se elaborará por parte del adjudicatario definitivo y se supervisará por parte de los servicios técnicos municipales. Los licitadores deberán presentar una propuesta detallada del mencionado programa anual.

Las disposiciones referentes a la clase, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados que puedan serle comunicados por los servicios técnicos municipales se realizarán de acuerdo a órdenes de trabajo que se elaborarán y transmitirán por parte de los mismos.

El adjudicatario atenderá sin demora cuantos avisos de trabajo le sean comunicados desde los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Castellón. La prestación del





servicio se solicitará al contratista telefónicamente y mediante confirmación por fax o vía telemática.

Así mismo deberá dar cuenta de la ejecución de los servicios que se soliciten por el Ayuntamiento, vía correo electrónico, o a través del Servicio de Mantenimiento de la Ciudad (S.M.C.), debiendo responder de igual forma, por correo electrónico, sobre la prestación de cada servicio solicitado por esta vía en el menor tiempo posible.

El adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los números de teléfono fijos, móviles y el número de fax, que permita la localización inmediata y permanente de la entidad contratista, así como cualquier cambio que se produzca en los mismos.

En los casos que los servicios técnicos municipales estimen que se debe prestar un servicio urgente, al aconsejarlo así razones de seguridad o salubridad pública, el tiempo de respuesta deberá ser lo más breve posible, y en ningún caso superior a 24 horas.

1.4.3.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.4.3.1.- Calendario y horario de trabajo.

La realización de los trabajos se desarrollará en días laborables, según debe constar en el programa anual de los trabajos y en una franja horaria tal que no moleste al descanso del vecindario. Los trabajos también podrán desarrollarse, a instancias del adjudicatario, en días festivos, guardando las mismas consideraciones.

1.4.3.2.- Ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos objeto de este contrato y a cuanto, sin separarse de la recta interpretación, le ordenen los servicios técnicos municipales, así mismo se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar los datos que, con fines estadísticos y de control, considere necesarios el Excmo. Ayuntamiento para la buena marcha de la contrata.
- b) La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar el acceso, en todo momento y a todas sus instalaciones, a cualquier persona acreditada de los servicios técnicos municipales designada para desempeñar el Servicio de Inspección mencionado





anteriormente. Durante dichas inspecciones también se deberá facilitar obligatoriamente el acceso a toda la documentación obrante en las instalaciones relativa al objeto del contrato, ya sea en soporte físico como informático.

c) El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, y por lo tanto, de aquellos que realicen los trabajadores, así como el que realicen empresas subcontratistas, por los que habrán de responder en caso de incumplimiento.

d) La empresa adjudicataria tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden que se pudiesen producir, incluso a terceros por no haber aplicado las medidas de seguridad o por omisión de las mismas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación general del Estado, así como a la propia de la Comunidad Valenciana y a la local del municipio. Se atenderá especialmente a la seguridad de los usuarios.

e) La empresa adjudicataria se obliga a retirar con la mayor brevedad todos los residuos resultantes de los trabajos, disponiendo a este efecto de los medios necesarios para su recogida y traslado al gestor que normativamente esté establecido en la legislación aplicable. Este punto reviste especial importancia en el caso de la gestión de los restos de palmera contaminados con picudo en cualquiera de sus estadios, quedando expresamente prohibido y considerándose como infracción muy grave, verter cualquier desperdicio o residuo que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores propias de la contrata en los contenedores y papeleras destinados a la limpieza pública o en vertedero, parcela, almacén, etc., no autorizado para este tipo de residuos.

f) La empresa adjudicataria se obliga a hacerse cargo de los posibles robos de cualquier equipo o material empleado en la realización de los trabajos, reponiendo a sus expensas, y con la mayor brevedad posible, los elementos sustraídos por otros de similares características a los instalados inicialmente y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.

g) La empresa adjudicataria deberá aplicar criterios de sostenibilidad medioambiental en el desarrollo de los trabajos para favorecer las condiciones del entorno urbano y propiciar el ahorro de energía, con el fin de contribuir a la gestión sostenible que desarrolla el Ayuntamiento como firmante de la "Carta de Aalborg".

h) La detección de cualquier nuevo foco de vertido incontrolado deberá ser comunicado a los servicios técnicos municipales así como a la Policía Local de Castelló de la Plana.





1.5.- PERSONAL Y TÉCNICOS.

- a) La empresa adjudicataria aportará el personal facultativo técnico y auxiliar necesarios para llevar a cabo los trabajos contemplados en el contrato, cumpliendo las condiciones de titulación, acreditación, aptitud y práctica requeridas para el correcto desempeño de dichos trabajos.
- b) Todo el personal de la contrata irá provisto siempre del DNI y carnet acreditativo de la Empresa. El contratista deberá poseer autorización de los servicios técnicos municipales para proceder a cualquier cambio o sustitución.
- c) Todo el personal de la contrata deberá ir identificado como perteneciente a un servicio del Ayuntamiento cuando se encuentre realizando las tareas propias de la ejecución del servicio. La identificación consistirá en el equipamiento utilizado por las empresas contratistas de servicios del Ayuntamiento, y en todo caso con el escudo del Ayuntamiento de Castellón. Asimismo, se identificarán los vehículos dedicados a la prestación del servicio como pertenecientes al servicio del Ayuntamiento.
- d) Los licitadores deberán presentar en sus ofertas una relación del personal adscrito, que en las distintas categorías, empleará la empresa adjudicataria en la realización de los trabajos.
- e) Cualquier modificación del personal que tenga la intención de realizar el contratista deberá ser autorizada previamente por los servicios técnicos municipales.

1.6.- MEDIOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS.

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los medios auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención, así como el mantenimiento de todos los equipos que se instalen. La sustitución de los equipos en caso de avería, se realizará con la mayor brevedad, por otros de similares características a los instalados inicialmente y que satisfagan los requisitos que establece el presente Pliego.

Los licitadores presentarán en sus ofertas una relación de los medios auxiliares y herramientas principales adscritos a la prestación del servicio.

1.7.- MAQUINARIA.





La empresa adjudicataria aportará los vehículos necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas de acuerdo con lo ofertado. El contratista especificará en la oferta la maquinaria adscrita a los trabajos, así como sus características técnicas.

Todo el material, tanto vehículos como maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los servicios técnicos municipales cualquier elemento que no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado. Dichos elementos deberán cumplir con todas las estipulaciones legales vigentes, debiendo disponer de cuantas autorizaciones y homologaciones sean necesarias para cumplir con la legislación aplicable vigente.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar cuantos complementos o accesorios se precisen para la buena realización del servicio contratado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todos ellos deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio de la contrata.

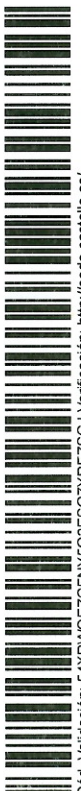
Los servicios técnicos municipales podrán, en cualquier momento, indicar al contratista la necesidad de disponer de un determinado instrumental o maquinaria de trabajo para la realización de labores específicas y, llegado el caso, obligarlo a su utilización. En cualquier caso, todos los medios materiales que se utilicen en la ejecución del servicio se considerarán incluidos en el precio del contrato.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se ejecutarán con la plantilla de personal y demás recursos propios del contratista, o mediante subcontratación si procediera, pero siempre valorándose las operaciones o partidas con arreglo a su resultado.

En la ejecución de las operaciones están incluidos todos los medios necesarios para su perfecta terminación, incluso transporte, herramientas y demás medios auxiliares, y que bajo ningún concepto podrá hacerse cesión a terceros del contrato.

El adjudicatario deberá colaborar con el Ayuntamiento en cualquier presentación pública que se realice respecto de cualquiera de las actividades comprendidas en el presente contrato, aportando cuanta información le sea requerida al respecto con la antelación suficiente.





2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El servicio a prestar consiste en la recogida de troncos de palmera que han sido depositados en diversos puntos del término municipal de Castellón de la Plana.

Las cantidades a recoger dependen de los vertidos que se hayan realizado, variando cada año. De forma orientativa, durante el año 2014 se retiró y se llevó a vertedero autorizado una cantidad aproximada de 100 toneladas.

RETIRADA DE TRONCOS DE PALMERA.

Los troncos de palmera se recogerán con camión con grúa o con pala cargadora y carga a camión, procediéndose al tapado de los mismos con lona una vez cargados y durante el transporte de los mismos. Una vez recogidos los troncos de palmera de un lugar de vertido se procederá a la limpieza del mismo a fin de que no queden restos de troncos que pudieran continuar ser siendo foco de diseminación de la plaga. Los troncos deberán ser transferidos a gestor autorizado diariamente, a fin de no constituir un nuevo foco de extensión de la plaga del picudo rojo.

La recogida de los troncos de palmera se realizará mensualmente, concentrándose en el menor número de días posibles, en función de los restos existentes que se hayan acumulado durante el mes anterior. Esta condición implica también que se deberá realizar una recogida extraordinaria si así lo consideran los servicios técnicos municipales en caso de vertido abundante y con alto peligro de contaminación.

TRANSPORTE A GESTOR AUTORIZADO.

El transporte se realizará con camión hermético o al menos con una lona que tape perfectamente la carga.

Los troncos que se recojan se llevarán diariamente a gestor autorizado, no permitiéndose el acopio temporal de los mismos con la justificación de permitir una carga completa del vehículo de transporte.

VERTIDO EN GESTOR AUTORIZADO.





El vertido en gestor autorizado se justificará con los correspondientes albaranes de vertido en el mismo, en los que figure al menos la persona que hace el vertido, la matrícula del vehículo que aporta los restos, la fecha, las cantidades vertidas y la procedencia de las mismas. Asimismo, se aportará una certificación anual, con fecha del último día laborable de cada año, por parte de la empresa que gestione los restos, de las cantidades aportadas y tratadas que han sido llevadas por el contratista al mencionado gestor durante ese año.

CAPÍTULO 3: PRECIO DEL CONTRATO.

Se establece como precio base de licitación del contrato la cantidad de **21.283,88 euros anuales**, más **4.469,62 euros** en concepto de I.V.A. (21%), susceptible de mejora a la baja.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por un único periodo de 1 año más, previo mutuo acuerdo de ambas partes antes de la finalización del mismo.

En el precio del contrato se encuentran incluidos los porcentajes correspondientes a gastos generales (GG: 13%), beneficio industrial (BI: 6%), así como los gastos de transporte, combustible o cualesquiera otros necesarios para la correcta prestación del servicio.

El precio del contrato será satisfecho mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la factura y certificación firmada por el técnico municipal responsable del contrato correspondiente ante el Ayuntamiento, la cual comprenderá todos los servicios realizados en el mes anterior debidamente detallados.

Castelló de la Plana.

Documento firmado electrónicamente al margen.



**ANEJO 1. LOCALIZACIONES DE VERTIDO DE TRONCOS DE PALMERA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA.**

Se indican a continuación las ubicaciones en las que se han localizado vertidos de troncos de palmera en los últimos años, para que, de forma orientativa, se tenga una idea de los lugares en los que se producen los mismos. Todo ello sin detrimento de que se tengan que recoger troncos de palmera en cualquier ubicación del término de Castelló de la Plana donde se localicen.

Los vertidos de troncos de palmera se localizan principalmente en toda la zona de la Marjalería y zonas de urbanizaciones, tanto en el Grao como en la zona de la carretera de Alcora.

LOCALIZACIÓN

Camí La Plana cruce camí Donacioneta.
Camí Donació cruce camí La Plana.
Camí La Plana.
Camí Plana d'En Trilles.
Camí Motor de la Plana.
Carrerassa de Llau cruce entrador Guillamón.
Avenida del Mar.
Camí Vell de la Mar cruce camí Donació.
Camí de la Borrassa cruce camí Almalafa.
Carrerassa Gallenca.
Partida Vinatxell a 50 m. de ctra. Grao-Almassora.
Camí Almalafa.
Rotonda sobre CS-22 en avenida Hermanos Bou.
Carretera Serradal cruce avenida del Golf.
Camí de les Villes.
Camí d'En Riera cruce avenida Castell Vell (antigua general N-340).
Camino de servicio bajo puente de camí d'En Riera CV-149.
Camí del Segon Canal cruce camí de l'Obra.
Camí La Mota Izquierda cruce camí Travessera (final de camino).
Camí Serradal.
Entrador Tres Juncos a 50 m. de avenida Ferrandis Salvador.
Avenida Serradal cruce entrador Las Fuentes (detrás de parada BUS).
Camí Motor del Serradal cruce calle Levante.
Camí Primera Travessera cruce La Mota Derecha.
Urbanización Patos Gumbau cruce avenida del Mar.
Camí Vell del Serradal.
Camí de la Fileta cruce entrador Arrozal.
Camí Serradal cruce calle Juligroc.





Camí Primera Travessera.
Camí La Plana frente Primera Travessera.
C/ Penyeta Roja de la Mar (entre camí l'Obra y carrerassa del Bovar).
Calles entre avenida Ferrandis Salvador y avenida Castalia.
C/ Penyeta Roja.
Camí Vell de Ribesalbes cruce Quadra Giner.
Urbanización Galera Alta.
Urbanización Galera Plana.
Instalaciones Tetuán XIV.
Camí del Marqués.

